

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0113-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 6, numeral 3, literal a) de la Codificación a la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, se determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: *"Dictar, reformar, derogar: regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, en acuerdo con las previsiones de Ley, Convenio sobre Aviación Civil internacional, y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de seguridad del transporte aéreo"*;

Que, con Memorando Nro. DGAC-DSOP-2022-1763-M, de 24 de octubre de 2022, la Gestión de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, presentó su informe, indicando que esta Resolución soluciona la falta de un procedimiento para la "Incorporación de una aeronave del mismo Fabricante y Modelo (TIPO) a la flota de un explotador certificado", en el Manual de Inspector de Operaciones MIO, recopila los mejores estándares de la industria y es necesaria para los procesos de certificación;

Que, en atención a lo anterior, es necesario actualizar el "Manual de Inspector de Operaciones (MIO);

Que, esta actualización debe hacerse en base a los mejores estándares de la aeronáutica mundial;

Que, es necesario establecer la diferencia entre los procesos de: *"Incorporación de un nuevo tipo de aeronave en la flota de un explotador"* e *"Incorporación de una aeronave del mismo Fabricante y modelo (TIPO) a la flota de un explotador certificado"*;

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Crear el Procedimiento "Incorporación de una aeronave del mismo Fabricante y Modelo (TIPO) a la flota de un explotador certificado", que es implementado bajo los términos de esta Resolución.

Se adjunta a esta Resolución, el Procedimiento.

**Artículo Segundo.-** El Procedimiento "Incorporación de una aeronave del mismo Fabricante y Modelo (TIPO) a la flota de un explotador certificado", deberá ser

**Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0113-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2022**

incorporado al “Manual de Inspector de Operaciones” (MIO).

**Artículo Tercero.-** Eliminar la Circular de Asesoramiento C.A. 119-120-2022 “Incorporación de una Aeronave del mismo Modelo y Tipo, para Operadores, bajo la RDAC 119”.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución sin perjuicio de su publicación, entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Gestión de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua de la DGAC, la implementación y control de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil en el Distrito Metropolitano de Quito.

***Documento firmado electrónicamente***

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Anexos:

-  
ción\_de\_una\_aeronave\_del\_mismo\_fabricante\_y\_modelo\_tipo\_a\_la\_flota\_de\_un\_explotador\_certificado.rar

Copia:

Señora Técnica  
Myriam Isabel Urbina Paucar  
**Secretaria**

br/rh